

RUAIP48-2020

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de octubre del dos mil veinte. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA Y OCHO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de _____, quien solicita: Copia de facturas emitidas por el proveedor por los siguientes bienes y servicios. 1) servicios de seguridad y vigilancia empresa SSERVAL S.A para el año 2017, 2018 y 2019. 2) Suministro de paquetes con productos de la canasta básica, empresa GUMARSAL para los años 2017, 2018 y 2019. 3) Suministro de material deportivo para el años 2017, empresa Jaguar S.A de C.V. (Licitación 07-INDES-2017) 4) Suministro de trofeos y medallas año 2018 empresas PREMIA S.A de C.V e Industrias VIKTOR S.A de C.V (licitación 06-IN DES-2018) 5) Garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato de las empresas, año 2017,2018 y 2019: PREMIAS.A de C.V, GUMARSAL S.A de C.V, SSERVAL S.A de C.V, JAGUAR S.A de C.V, INDUSTRIAS VIKTOR S.A de C.V.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia Financiera y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Gerencia Financiera y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con relación al requerimientos establecido.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.


Licda. María José Tamacás Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes





**Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y demás datos personales, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.